

ORDEN de 15 de julio de 1972 por la que se descalifican las viviendas de Protección Oficial de don José Enriquez Benavides, de Madrid; don Juan José Niño Peñaranda, de Las Palmas de Gran Canaria; doña Elvira de la Riva Alvarez e hijos, de Oviedo; Circulo Obrero de San José, de Torrente (Valencia); don Antonio Grau Prats, de Valencia y don Fernando Bullón Infante, de Cáceres.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de la Cooperativa madrileña de Casas Baratas y Económicas, grupo «Escaleritas», Cooperativa de empleados y obreros de la Sociedad Popular ovetense para la construcción de Casas Baratas V-I-5004/67, Cooperativa de Casas Baratas «Las Artes Gráficas» y «Nuestra Señora de la Asunción», en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don José Enriquez Benavides, don Juan José Niño Peñaranda, doña Elvira de la Riva Alvarez e hijos, Circulo Obrero de San José, don Antonio Grau Prats y don Fernando Bullón Infante, de la vivienda sita en la calle Bidasoa número 10, de Madrid; vivienda bajo derecha, tipo B, de la casa número 10 de la calle Tomás García Guerra, de Las Palmas de Gran Canaria; vivienda sita en la colonia Julio Eguilaz, casa letra P., hoy calle Víctor Sáez, de Oviedo; las dos viviendas sitas en puertas 1.ª y 2.ª, tipo D., de la finca sita en la calle de Baviera, de Torrente (Valencia); vivienda sita en la calle Artes Gráficas, número 18, de Valencia y la vivienda sita en la calle Alfonso IX, número 10, de Cáceres, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de

la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de Protección Oficial siguientes: Vivienda sita en la calle Bidasoa, número 10, de esta capital, solicitada por su propietario don José Enriquez Benavides; piso bajo derecha, tipo B, de la casa número 10 de la calle Tomás García Guerra —Barriada Escaleritas—, de Las Palmas de Gran Canaria, solicitada por su propietario don Juan José Niño Peñaranda; vivienda sita en la colonia Julio Eguilaz, casa letra P., de Oviedo, solicitada por doña Elvira de la Riva Alvarez e hijos como herederos de don José Alvarez Viesca; las dos viviendas sitas en puertas 1.ª y 2.ª, tipo D., de la finca sita en la calle de Baviera, de Torrente (Valencia), solicitada por su propietario el Circulo Obrero de San José; vivienda sita en la calle Artes Gráficas, número 18, de Valencia, solicitada por su propietario don Antonio Grau Prats y la vivienda sita en la calle Alfonso IX, número 10, de Cáceres, solicitada por su propietario don Fernando Bullón Infante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Trinidad Doll Valls y doña Lourdes Robella Doll se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la desestimación tacita del Ministerio de la Vivienda del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 25 de noviembre de 1971, que señala justiprecio y en conjunto de las parcelas números 216, 217, 255 y 337 del Proyecto del Área de Actuación «Riera de Caldas», de Barcelona, pleito al que han correspondido el número general 502.509 y el 242 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 10 de mayo de 1972.

Madrid, 10 de mayo de 1972.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—5.038-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Cárdenas González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 17 de abril de 1972 que desestimó recurso de reposición interpuesto contra anterior denegación de su petición de derecho al percibo de diferencias por el concepto de indemnización de resi-

dencia en el Sahara Español, pleito al que han correspondido el número general 502.474 y el 251 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 10 de mayo de 1972.

Madrid, 10 de mayo de 1972.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—5.035-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Timón Lara, Coronel de Infantería, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 18 de abril de 1972, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra denegación de su petición de derecho al percibo de diferencias por el concepto de indemnización de residencia en el Sahara Español, pleito al que han correspondido el número general 502.537 y el 252 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 10 de julio de 1972.

Madrid, 10 de julio de 1972.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—5.040-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Nogales Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 1321/71, de 3 de junio, que aprobó delimitación del Área de Actuación del Polígono «Tres Cantos», de Colmenar Viejo (Madrid) y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra aquél; contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 29 de noviembre de 1971, aprobatoria del proyecto de expropiación de dicho Polígono, así como contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado, pleito al que han correspondido el número general 502.535 y el 251 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 10 de julio de 1972.

Madrid, 10 de julio de 1972.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—5.039-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Epifanio Brito Guerra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 21 de abril de 1972, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo por el que se le denegaba el derecho a percibir unas diferencias económicas por el concepto de